

Aprobación de docencia  
para certificación de  
prácticas de AME en  
AeMC. MED.d.015 (d) y  
MED.d.030 (b) (3)



REGISTRO DE EDICIONES		
EDICIÓN	Fecha de APLICABILIDAD	MOTIVO DE LA EDICIÓN DEL DOCUMENTO
01	09/06/2023	Primera edición.
02	Desde publicación	Revisión de los criterios en la solicitud de Aprobación del Programa de docencia para certificación de prácticas de AME en AeMC.

REFERENCIAS	
CÓDIGO	TÍTULO
LEY 39/2015	LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LEY 21/2003	LEY 21/2003, DE SEGURIDAD AÉREA
REAL DECRETO 98/2009	REAL DECRETO 98/2009, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN AÉREA
REGLAMENTO (UE) 2018/1139	REGLAMENTO (UE) 2018/1139 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 4 DE JULIO DE 2018 SOBRE NORMAS COMUNES EN EL ÁMBITO DE LA AVIACIÓN CIVIL Y POR EL QUE SE CREA UNA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA SEGURIDAD AÉREA Y POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REGLAMENTOS (CE) Nº 2111/2005, (CE) Nº 1008/2008, (UE) Nº 996/2010, (CE) Nº 376/2014 Y LAS DIRECTIVAS 2014/30/UE Y 2014/53/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO Y SE DEROGAN LOS REGLAMENTOS (CE) Nº 552/2004 Y (CE) Nº 216/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO Y EL REGLAMENTO (CEE) Nº 3922/91 DEL CONSEJO.
REGLAMENTO (UE) Nº 1178/2011	REGLAMENTO (UE) Nº 1178/2011 DE LA COMISIÓN, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE ESTABLECEN REQUISITOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE VUELO DE LA AVIACIÓN CIVIL EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (CE) Nº 216/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.
REGLAMENTO (UE) 2015/340	REGLAMENTO (UE) 2015/340 DE LA COMISIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2015 POR EL QUE SE ESTABLECEN REQUISITOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LAS LICENCIAS Y LOS CERTIFICADOS DE LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (CE) Nº 216/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 923/2012 DE LA COMISIÓN Y SE DEROGA EL REGLAMENTO (UE) Nº 805/2011 DE LA COMISIÓN
ORDEN FOM/2157/2003	ORDEN FOM/2157/2003 DE 18 DE JULIO POR LA QUE SE DETERMINAN LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS CENTROS MÉDICO AERONÁUTICOS Y LOS MÉDICOS EXAMINADORES AÉREOS
ORDEN FOM/2440/2006	ORDEN FOM/2440/2006 DE 17 DE JULIO, QUE MODIFICA LA ORDEN FOM 2157/2003 DE 18 DE JULIO POR LA QUE SE DETERMINAN LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS CENTROS MÉDICO AERONÁUTICOS Y LOS MÉDICOS EXAMINADORES AÉREOS
	AMC & GM TO PART-MED



<b>LISTADO DE ACRÓNIMOS</b>	
<b>ACRÓNIMO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
AEMC	CENTRO MÉDICO EXAMINADOR AÉREO
AME	MÉDICO EXAMINADOR AÉREO
AMC	MEDIO ACEPTABLE DE CUMPLIMIENTO
DMA	DIVISIÓN DE MEDICINA AERONÁUTICA
DGSPV	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y PERSONAL DE VUELO
EASA	AGENCIA EUROPEA DE SEGURIDAD AÉREA
FCL	REQUISITOS PARA LAS LICENCIAS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO (REGLAMENTO 1178/2011)
GM	MATERIAL DE GUÍA
MED	REQUISITOS MÉDICOS
TCP	TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS
UE	UNIÓN EUROPEA



## INDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE .....</b>	<b>5</b>
<b>2. DEFINICIONES.....</b>	<b>5</b>
<b>3. DOCUMENTACIÓN DEL AEMC .....</b>	<b>5</b>
<b>4. PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA .....</b>	<b>7</b>
4.1 Duración .....	7
4.2 Objetivos de aprendizaje del AME durante las prácticas para ampliación de atribuciones .....	7
4.3 Objetivos de aprendizaje del AME durante las prácticas para renovación de su certificado de AME .....	8
4.4 Registros de Actividad del AME en prácticas. ....	8
<b>5. ANEXOS.....</b>	<b>9</b>
<b>6. CAMBIOS RELEVANTES DE ESTA EDICIÓN .....</b>	<b>9</b>



## 1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE

La presente guía tiene por objeto describir los criterios de aprobación de docencia a impartir por el AeMC para la certificación de prácticas de AME exigida por el ORA.AeMC.105, conforme a los requisitos de formación práctica definidos por el MED.D.015 (d) y MED.D.030 (b) (3).

Adicional a esta guía, se propondrá una proforma orientativa del contenido que deberá añadir el AeMC en su Manual de Gestión para poder completar la solicitud de aprobación de su Programa de Docencia para la Certificación de Prácticas de AME (Ver Anexo I de este documento: *Proforma del programa de docencia para certificación de prácticas de AME a incorporar en el manual de gestión y operaciones del AeMC*).

Este documento pertenece a DGSPV/DMA.

## 2. DEFINICIONES

Serán de aplicación los conceptos de las referencias normativas indicadas en la sección [REFERENCIAS](#)

## 3. DOCUMENTACIÓN DEL AeMC

En un AeMC autorizado se puede desarrollar la formación práctica de un AME para cumplir con:

- MED.D.015 (d) Ampliación de atribuciones.
- MED.D.030 (b) (3) Renovación de certificado de AME.

La finalidad de estas sesiones prácticas es que el AME obtenga (en el caso de la ampliación de atribuciones) o mantenga (en el caso de Renovación de su certificado de AME) conocimientos y habilidades prácticas suficientes para enfrentarse a la evaluación aeromédica de los pilotos, TCP y controladores (dependiendo de las atribuciones a las que aspire o presente el AME), que quieran obtener su certificado médico.

Por ello, el AeMC debe proporcionar la formación práctica suficiente para alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos para cada caso y de una forma satisfactoria, garantizando la implicación del AME en prácticas en la actividad aeromédica de dicho AeMC.

Para poder impartir la formación práctica exigida por el ORA.AeMC.105, conforme a los requisitos de formación práctica de AME definidas por MED.D.015 (d) y MED.D.030 (b) (3), el AeMC deberá solicitar la aprobación de su propuesta de programa de docencia incluyendo:

- Solicitud formal de cambio en su Manual de Gestión conforme al formato [de solicitud aprobación cambios certificado AeMC](#) para incluir la actividad docente.



- Modificación del manual de gestión para incluir la propuesta de docencia conforme a este procedimiento, incluyendo:
  - Descripción del perfil que debe cumplir el cuadro de profesores (especialistas y AMEs).
  - Definición de criterios para elegir al AME Responsable de formación.
  - Descripción del procedimiento que deberán realizar los AMEs interesados en esta formación para solicitarla.
  - Establecimiento del cupo máximo de alumnos en prácticas al día, que pueda asegurar una buena atención docente por parte del médico aeronáutico o especialista con los que roten.
  - Especificación del desarrollo de la formación práctica al AME, adecuándose a los días que dure la misma, la clase que posteriormente vaya a certificar y asegurándose que provea de los recursos necesarios para la consecución de los objetivos de aprendizaje.
  - Definición de los registros de formación, así como su archivo.
  - Descripción del Procedimiento de Emisión de Certificado de prácticas conforme al MED.D.015 (d) o MED.D.030 (b) (3).
  - Evaluación de la calidad de la formación mediante encuestas de satisfacción.
- Como hoja anexa al manual, se puede incorporar un documento donde figure el cuadro de profesores con su nombre, apellidos y firma. De esta forma, cualquier cambio que se produzca en el mismo, supondrá la solicitud a AESA de un cambio menor, anexando a la solicitud únicamente el nuevo documento donde figure el cuadro docente actualizado.

Una vez evaluada la solicitud, si es satisfactoria, se aprobará el Cambio en el Manual de Gestión del AeMC, ampliándose automáticamente las atribuciones del AeMC para incluir dichas actividades de formación.

Cuando el AeMC haya sido autorizado para formación conforme al MED.D.015 (d) y/o MED.D.030 (b) (3), siguiendo lo establecido en su Manual de Gestión, deberá hacer un seguimiento del progreso de AME, monitorizando los objetivos de aprendizaje mediante los registros de formación, que deberán formar parte del expediente del candidato y quedar a disposición de la inspección si así se requiriera, en cumplimiento del ORA.GEN.220.

Tras la superación satisfactoria los objetivos de aprendizaje establecidos en el programa de prácticas aprobado, el AeMC deberá expedir un Certificado al AME en los términos preestablecidos y entregárselo para que el candidato pueda solicitar la ampliación de sus atribuciones o su renovación, según lo que proceda.



## 4. PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA

### 4.1 Duración

La duración de las prácticas debe ser la necesaria para alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos.

- MED.D.015 (d): No inferior a 2 días.
- MED.D.030 (b) (3): La duración estimada por el AeMC para conseguir los objetivos de aprendizaje.

### 4.2 Objetivos de aprendizaje del AME durante las prácticas para ampliación de atribuciones

La finalidad de la formación práctica establecida en el MED.D.015 (d), es que el AME se haya enfrentado a diferentes casos prácticos de solicitantes de certificados médicos de Clase 1 y Clase 3 iniciales y renovación/revalidación. Con ello, se deberá llegar a un adecuado conocimiento de las exploraciones y pruebas que se realizan, incluyendo las de las especialidades autorizadas en el AeMC. Además, llegarán a una interpretación completa y exhaustiva de la metodología y herramientas utilizadas para la correcta aplicación de la normativa europea 1178/2011 y 2015/340 en cuanto a la emisión de expedientes a la AMS, imposición de limitaciones y calificación.

Es por ello que, al finalizar la formación práctica, el AME debe ser capaz de alcanzar de forma satisfactoria los siguientes objetivos de aprendizaje:

- Debe ser capaz de involucrarse en la anamnesis y exploración de los solicitantes de clase 1 y 3 (iniciales y renovación/revalidación), aprendiendo a identificar los problemas de salud con repercusión aeromédica más comunes o frecuentes.
- Debe ser capaz de involucrarse en la actividad que desarrolla cada uno de los especialistas autorizados (Análisis clínicos, Otorrinolaringología, Psicología, Psiquiatría, Oftalmología y Cardiología) para solicitantes de clase 1 y 3 (iniciales y renovación/revalidación), así como aprender el funcionamiento de los medios de diagnóstico de cada uno de ellos.
- Debe ser capaz de identificar los casos complejos o que implican la Emisión a la Autoridad y poder realizar una propuesta de calificación según el Reglamento (UE) 1178/2011 y 2015/340 valorando las posibles limitaciones a imponer cuando proceda.



### 4.3 Objetivos de aprendizaje del AME durante las prácticas para renovación de su certificado de AME

La finalidad de la formación práctica establecida en el MED.D.030 (b) (3), es que el AME se haya enfrentado a diferentes casos prácticos de solicitantes de certificados médicos acorde a sus atribuciones como AME. Con ello, actualizarán su conocimiento sobre las pruebas que se realizan, incluyendo las de las especialidades autorizadas en el AeMC, su indicación, la evaluación de los casos clínicos y la interpretación completa y exhaustiva de la metodología y herramientas utilizadas para la correcta aplicación de la normativa europea 1178/2011 y 2015/340 en cuanto a la emisión de expedientes a la AMS, imposición de limitaciones y calificación.

- Debe ser capaz de involucrarse en la anamnesis y exploración de los solicitantes Clase 1, 2, LAPL, CC y/o 3 (dependiendo de las atribuciones que previamente presente el AME en prácticas), que quieran obtener su certificado médico, identificando los problemas de salud con repercusión aeromédica más comunes o frecuentes.
- Debe ser capaz de involucrarse en la actividad que desarrolla cada uno de los especialistas autorizados (Análisis clínicos, Otorrinolaringología, Psicología, Psiquiatría, Oftalmología y Cardiología) para las clases correspondientes a la cualificación del AME en prácticas, así como conocer el funcionamiento de los medios de diagnóstico de cada uno de ellos.
- Debe ser capaz de identificar los casos complejos o que implican la Emisión a la Autoridad/ECA y poder realizar una propuesta de calificación según el Reglamento (UE) 1178/2011 y 2015/340 valorando las posibles limitaciones a imponer cuando proceda.

### 4.4 Registros de Actividad del AME en prácticas.

El AME en prácticas debe registrar todo su proceso de aprendizaje en las fichas de actividad práctica establecidas por el AeMC, cumplimentándolas durante la formación. También deberá rellenar la ficha de los medios técnicos disponibles que hayan sido utilizados durante la formación, y que igualmente será inicialmente proporcionada por el AeMC.

El AME Responsable deberá indicar si se han alcanzado los objetivos de aprendizaje definidos o no en las fichas de progreso, y reforzar aquellos aspectos que no estén correctamente consolidados por el candidato hasta que se alcance el objetivo de aprendizaje descrito.



## 5. ANEXOS

**Anexo I.** Proforma del programa de docencia para certificación de prácticas de AME a incorporar en el manual de gestión y operaciones del AeMC.

## 6. CAMBIOS RELEVANTES DE ESTA EDICIÓN

Segunda edición de este documento.

- Revisión de los aspectos a considerar por el AeMC en la solicitud de aprobación de su propuesta de programa de docencia para poder impartir la formación práctica de AME conforme al MED.D.015 (d) y MED.D.030 (b) (3), según lo exige el ORA.AeMC.105.
- Referencia al documento anexo como Proforma del programa de docencia para certificación de prácticas de AME a incorporar en el manual de gestión y operaciones del AeMC.



**Anexo I.** Proforma del programa de docencia para certificación de prácticas de AME a incorporar en el manual de gestión y operaciones del AeMC.

El presente Anexo describe una proforma orientativa del contenido que deberá añadir el AeMC en su Manual de Gestión para poder completar la solicitud de aprobación de su Programa de Docencia para la Certificación de Prácticas de AME.

## ***Proforma del programa de docencia para certificación de prácticas de AME a incorporar en el manual de gestión y operaciones del AeMC)***

### **1. Información del AeMC como Centro Docente**

El AeMC \_\_\_\_\_ ofrecerá la formación práctica suficiente para alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos en el Programa de Formación aprobado, asegurando, asimismo, que los interesados cumplen con los requisitos de docencia para la certificación de prácticas de AME, tal y como se definen en las partes MED.D.015 (d) y MED.D.030 (b) (3), según corresponda.

Además, el centro establece un cupo máximo de [\_\_\_\_\_] alumnos por curso de formación en prácticas para asegurarles una atención docente de calidad, efectiva y personalizada por parte del AME y especialistas.

### **2. Objetivos del Programa de Formación Práctica de AMEs**

#### ➤ Objetivos del Programa de Formación para ampliación de atribuciones de AME

- Desarrollar la capacidad de los médicos examinadores en prácticas para evaluar la aptitud médica de los candidatos solicitantes de certificados médicos de Clase 1 y Clase 3 iniciales y de renovación/revalidación, mediante su participación en los procesos de: evaluación de historia clínica, anamnesis y exploración, y evaluaciones específicas de cada especialidad (Análisis clínicos, Otorrinolaringología, Psicología, Psiquiatría, Oftalmología y Cardiología).
- Acreditar que los AMEs al finalizar las prácticas están debidamente formados y familiarizados con los aspectos médicos y requisitos normativos vigentes exigidos por el Reglamento (UE) 1178/2011 y 2015/340 para garantizar la seguridad aérea.
- Proporcionar conocimientos sobre la gestión de riesgos o condiciones médicas específicas y casos especiales que puedan condicionar la emisión de un certificado médico libre de limitaciones o evaluaciones médicas adicionales.

#### ➤ Objetivos del Programa de Formación para Renovación de Certificado de AME

- Desarrollar la capacidad de los médicos examinadores en prácticas para evaluar la aptitud médica de los candidatos solicitantes de certificados de Clase 1, 2, LAPL, CC y/o 3 (dependiendo de las atribuciones que previamente presente el AME en prácticas), mediante su participación en los procesos de: evaluación de historia clínica, anamnesis y exploración, y evaluaciones específicas de cada especialidad (Análisis clínicos, Otorrinolaringología, Psicología, Psiquiatría, Oftalmología y Cardiología).

- Acreditar que los AMEs al finalizar las prácticas están debidamente formados y familiarizados con los aspectos médicos y requisitos normativos vigentes exigidos por el Reglamento (UE) 1178/2011 y 2015/340 para garantizar la seguridad aérea.
- Proporcionar conocimientos sobre la gestión de riesgos o condiciones médicas específicas y casos especiales que puedan condicionar la emisión de un certificado médico libre de limitaciones o evaluaciones médicas adicionales.

### **3. Proceso de Solicitud y Admisión en la formación**

Para solicitar el acceso al programa de formación del AeMC \_\_\_\_\_, el interesado deberá ponerse en contacto con el centro por las vías disponibles para recibir la información asociada al programa de formación y poder cumplimentar la **ficha de Solicitud de Acceso a la formación del Centro (Ficha 1; Anexo X Fichas de Solicitud, Evaluación y Certificación de la Formación Práctica de AME)**, especificando en ella si tiene como objeto aspirar a la ampliación de sus atribuciones o a la renovación de su Certificado de AME.

Adicionalmente, el centro podrá establecer otros criterios de acceso a la formación que considera oportunos, teniendo en cuenta las características del programa de formación aprobado.

### **4. Programa de Formación Práctica. Metodología, recursos y materiales.**

La formación impartida será práctica, participativa y completa, permitiendo a los alumnos desarrollar las habilidades necesarias para realizar evaluaciones médicas conforme a la normativa vigente.

#### **4.1 Duración**

La duración del programa de formación práctica será la definida por el AeMC como necesaria para alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos, pudiendo variar en función de las necesidades específicas de cada alumno, y preestableciendo un mínimo de **dos días** de duración<sup>1</sup> para los interesados que realicen la formación con el fin de solicitar una ampliación de sus atribuciones (según MED.D.015(d)).

#### **4.2 Metodología**

---

<sup>1</sup> Para cumplir con lo exigido en Reglamento, de acuerdo con el MED.D.015(d) para ampliación de sus atribuciones (dos días de duración), se recomienda:

1. Si se define un horario preestablecido para la impartición de las sesiones, que el mismo garantice al menos una duración mínima equivalente a una jornada laboral.

2. El intervalo de tiempo entre las dos sesiones impartidas sea el adecuado y coherente para garantizar el aprovechamiento de la formación recibida.

El programa formativo se desarrollará mediante un enfoque práctico y participativo que incluirá la colaboración activa del alumno en la realización de las pruebas diagnósticas necesarias para la evaluación del solicitante y la emisión del tipo de certificado adecuado. Los alumnos participarán, bajo la supervisión directa del AME Responsable y, cuando se precise, de los especialistas, en áreas como la anamnesis y la exploración, análisis clínicos, y pruebas de otorrinolaringología, psicología, psiquiatría, oftalmología y cardiología, tanto en los casos prácticos programados para los días de las sesiones, como en los casos relevantes médico-aeronáuticos que el AeMC tenga recogidos a modo de material docente para ser estudiados y discutidos.

El programa formativo incluirá:

1. Anamnesis y Exploración Física:

- i. En el caso de los alumnos que pretenden ampliar las atribuciones de su certificado: recopilación de antecedentes médicos y exploración física de los solicitantes de clase 1 y 3 (iniciales y renovación/revalidación) aprendiendo a identificar problemas de salud con repercusiones aeromédicas.
- ii. En el caso de los alumnos que pretenden renovar su certificado de AME: recopilación de antecedentes médicos y exploración física de los solicitantes de Clase 1, 2, 3, LAPL y CC (dependiendo de las atribuciones que previamente presente al AME en prácticas), aprendiendo a identificar problemas de salud con repercusiones aeromédicas.
- iii. Valoración de los datos de anamnesis y exploraciones recogidos, tanto las directas en el propio AeMC como las complementarias aportadas en informes adicionales en los correspondientes apartados tanto del Informe de Solicitud como en el Examen Médico, identificando específicamente la cronopatología del proceso, diagnóstico, apartado reglamentario que se aplica, valoración de riesgo y decisión aeromédica que se propone.

En todos los casos, podrá realizarse de forma activa o mediante revisión de expedientes.

2. Pruebas Especializadas: El alumno, cuando sea posible y se considere oportuno por el AME Responsable, asistirá a la realización o revisará los resultados de las pruebas diagnósticas que se realicen en cada caso, dependiendo del tipo de solicitante y las pruebas requeridas para la emisión del certificado.
3. Evaluación de Casos Complejos: El alumno participará de la identificación de casos complejos que requieran o hayan requerido ser remitidos a la Autoridad. También se les formará en la propuesta de calificación conforme al Reglamento (UE) 1178/2011 y 2015/340, valorando posibles limitaciones a imponer cuando sea necesario.

Cada fase del programa será evaluada de manera continua, con la supervisión constante del AME Responsable y de los especialistas en las áreas correspondientes, que reportarán al alumno retroalimentación constante para garantizar que se logren los objetivos de aprendizaje del proceso formativo aprobado.

### 4.3 Recursos y Materiales

El centro dispone de los recursos humanos y materiales técnicos necesarios y esenciales para realizar las evaluaciones médicas pertinentes.

A lo largo del proceso formativo, el AME en prácticas podrá acceder a todos los medios técnicos aprobados del centro y destinados a poder realizar evaluaciones médicas completas.

Por otro lado, se nombrará un equipo médico docente constituido por los AMEs y especialistas incluidos en el listado adjunto y autorizados por la Autoridad para actuar como tales en el AeMC, que serán los responsables de supervisar y guiar el proceso formativo, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y seguridad exigidos en la evaluación médica aeronáutica:

- AME Responsable de Formación Práctica
- Especialistas Autorizados Supervisores:
  - Oftalmología
  - Otorrinolaringología
  - Cardiología
  - Psiquiatría
  - Factores humanos en la aviación / Psicología

En el **Anexo X Relación de Miembros del Equipo Docente**, se mantendrá actualizada la relación del personal vinculado a cada puesto del equipo docente y área de especialización, incluyendo la declaración oficial que acredita que éstos forman parte del cuadro docente notificado a la Autoridad competente.

### 4.4 Evaluación y Certificación de la Formación

Al iniciar las prácticas, serán entregadas al alumno las **fichas (2) Actividad Práctica de Medicina Aeronáutica, (3) Medios Técnicos Disponibles y Utilizados, y (6) Encuesta de Satisfacción (ANEXO X)**, que deberá devolver correctamente cumplimentadas al AME Responsable al finalizar la formación, permitiendo así la evaluación de la calidad de la docencia impartida por el AeMC.

Asimismo, el AME Responsable de Formación emitirá una evaluación del AME en prácticas en relación a la superación satisfactoria o no de los objetivos de aprendizaje establecidos en el programa de prácticas aprobado, según corresponda.

Para ello, el AME Responsable utilizará la **ficha del progreso del AME en prácticas en relación a los objetivos de aprendizaje establecidos (Ficha 4; Anexo X)** cumplimentando los datos del AME en prácticas y evaluando los objetivos que correspondan al caso específico: objetivos de formación práctica para ampliación de atribuciones (**MED.D.015 (d)**) u objetivos de formación práctica para la renovación de certificado de AME (**MED.D.030 (b) (3)**).

Si esta evaluación resulta en una superación satisfactoria de los objetivos de aprendizaje establecidos en el programa de prácticas aprobado, el Director Médico del AeMC expedirá un Certificado al AME en los términos establecidos en la **ficha (5) Certificación firmada por el director médico del AeMC**, del cual se hará entrega al interesado para que este pueda aportarlo a la

Autoridad en su solicitud de ampliación de atribuciones o de renovación de su certificado de AME, según lo que proceda.

Todos los registros asociados al desempeño del programa de formación práctica (ficha de solicitud, fichas de evaluación, encuesta de satisfacción y certificado de superación de las prácticas) serán archivados por el centro *[especificar de qué forma serán archivadas (escaneadas y posteriormente archivadas en formato digital, cumplimentadas y archivadas en formato digital...)]*.

[A incorporar junto al resto de ANEXOS adjuntos al Manual]

- ✓ ANEXO X: RELACIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE
- ✓ ANEXO X: FICHAS DE SOLICITUD, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE AME

### **ANEXO X: RELACIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE**

- Declaración personal de los AMEs y Especialistas Autorizados del AeMC, relativo a su compromiso para la tutorización de los AMEs aceptados para la realización de las prácticas obligatorias para la ampliación de atribuciones o Renovación de su certificado de AME.

	Apellidos, Nombre	Firma
AME Responsable de Formación		
Oftalmología		
Otorrinolaringología		
Cardiología		
Psiquiatría		
Factores humanos en la aviación / Psicología		

**ANEXO X: FICHAS DE SOLICITUD, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE AME**

**FICHA 1: SOLICITUD DE ACCESO A LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE AME**

Nombre y Apellidos del AME alumno: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

N.º de AME: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tlf.: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Solicita Formación Práctica de:

- Ampliación de atribuciones
- Renovación del Certificado AME

## **FICHA 2: ACTIVIDAD PRÁCTICA DE MEDICINA AERONAUTICA**

Nombre del AME en prácticas:

Fechas de las prácticas:

Lugar: AeMC .....

*(A cumplimentar por parte del alumno. Se anotarán los casos que considere más relevantes durante las sesiones de formación y se entregarán al AME Responsable para su archivo)*

DNI

Clase

Fecha

E-AME- Supervisor:

Nombre:

Firma

Objetivos de aprendizaje cumplidos:

DNI

Clase

Fecha

ESPECIALISTA AUTORIZADO SUPERVISOR:

Nombre:

Especialidad:

Firma

Objetivos de aprendizaje cumplidos:

### **FICHA 3: MEDIOS TÉCNICOS DISPONIBLES QUE HAN SIDO UTILIZADOS**

*(A cumplimentar por parte del alumno. Se anotarán los medios técnicos que haya sido preciso utilizar durante las sesiones de formación, y se entregarán al AME Responsable para su archivo.)*

#### **OFTALMOLOGÍA:**

##### Clases 1 y 3

CAD	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Linterna de Beyne	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Anomaloscopio de Nagel	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Otras técnicas (especificar):

Fecha y firma del tutor especialista en Oftalmología:

#### **OTORRINOLARINGOLOGÍA**

##### Clases 1 y 3

Audiometría	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Rinoscopia	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Otoscopia	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Otras técnicas (especificar):

Fecha y firma del tutor especialista en Otorrinolaringología:

#### **PSICOLOGÍA**

##### Clases 1 y 3

Viena Test	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Otros test psicométricos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Entrevista personalizada	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Fecha y firma del tutor especialista en Psicología:

#### **CARDIOLOGÍA**

##### Clases 1 y 3

ECG de esfuerzo	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Ecocardiografía	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Monitorización ECG (Holter)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
MAPA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Fecha y firma del tutor especialista en Cardiología:

Firma, sello y VºBº del Director Técnico del AeMC

## **FICHA 4: PROGRESO DEL AME EN PRÁCTICAS EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE ESTABLECIDOS**

*(A cumplimentar por parte del AME Supervisor)*

Nombre del AME en prácticas:

Fechas de las prácticas:

Lugar: AeMC .....

### **MED.D.015 (d)**

- Debe ser capaz de involucrarse en la anamnesis y exploración de los solicitantes de clase 1 y 3 (iniciales y renovación/revalidación), aprendiendo a identificar los problemas de salud con repercusión aeromédica más comunes o frecuentes.
- Debe ser capaz de involucrarse en la actividad que desarrolla cada uno de los especialistas autorizados (Análisis clínicos, Otorrinolaringología, Psicología, Psiquiatría, Oftalmología y Cardiología) para solicitantes de clase 1 y 3 (iniciales y renovación/revalidación), así como aprender el funcionamiento de los medios de diagnóstico de cada uno de ellos.
- Debe ser capaz de identificar los casos complejos o que implican la Emisión a la Autoridad y poder realizar una propuesta de calificación según el Reglamento (UE) 1178/2011 y 2015/340 valorando las posibles limitaciones a imponer cuando proceda.

Firma del AME responsable

### **MED.D.030 (b) (3)**

- Debe ser capaz de involucrarse en la anamnesis y exploración de los solicitantes Clase 1, 2, LAPL, CC y/o 3 (dependiendo de las atribuciones que previamente presente el AME en prácticas), que quieran obtener su certificado médico, identificando los problemas de salud con repercusión aeromédica más comunes o frecuentes.
- Debe ser capaz de involucrarse en la actividad que desarrolla cada uno de los especialistas autorizados (Análisis clínicos, Otorrinolaringología, Psicología, Psiquiatría, Oftalmología y Cardiología) para las clases correspondientes a la cualificación del AME en prácticas, así como conocer el funcionamiento de los medios de diagnóstico de cada uno de ellos.
- Debe ser capaz de identificar los casos complejos o que implican la Emisión a la Autoridad/ECA y poder realizar una propuesta de calificación según el Reglamento (UE) 1178/2011 y 2015/340 valorando las posibles limitaciones a imponer cuando proceda.

Firma del AME responsable

## **FICHA 5: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL DIRECTOR MÉDICO DEL AeMC**

*(A cumplimentar por parte del Director del AeMC)*

D./Dña. \_\_\_\_\_, director/a Médico/a del AeMC \_\_\_\_\_ certifica que

D./Dña. \_\_\_\_\_ ha completado la formación práctica de forma satisfactoria

***durante los 2 días establecidos en el MED.D.015 (d)/ establecida en el MED.D.030 (b) (3) (TACHAR***

***LO QUE CORRESPONDA)*** en este centro en las fechas \_\_\_\_\_, según los criterios aprobados

en el Manual de Gestión de dicho AeMC.

Firma, fecha y sello.

## **FICHA 6: ENCUESTA DE SATISFACCIÓN**

*(A cumplimentar por parte del alumno y se entregará al AME Responsable para su archivo.)*



	1	2	3	4	5
Organización de las prácticas.	1	2	3	4	5
Disposición del personal docente:					
• A nivel general	1	2	3	4	5
• AME	1	2	3	4	5
• Cardiólogo	1	2	3	4	5
• Otorrinolaringólogo	1	2	3	4	5
• Psicólogo	1	2	3	4	5
• Psiquiatra	1	2	3	4	5
• Oftalmólogo	1	2	3	4	5
• Otro personal técnico	1	2	3	4	5
Instalaciones/medios técnicos adecuadas	1	2	3	4	5
Nivel de conocimiento adquirido	1	2	3	4	5
Utilidad de las prácticas para el trabajo diario posterior.	1	2	3	4	5
Comentarios/Sugerencias:					